



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2021

Sucesión – Auto inadmite

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00637-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Allegue poder dirigido a este despacho en el que se deberá indicar la dirección electrónica de los poderdantes y del apoderado que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (artículo 5 del Decreto 806 de 2020).
2. Aclárele al despacho porque motivo indica que el asiento de los negocios de los causantes era la ciudad de Bogotá, puesto que de las documentales allegadas se denotan que tanto el fallecimiento, los bienes y los negocios se ubican en el municipio de Pacho (Cundinamarca)
3. Realice la manifestación de la herencia acorde con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 488 del CGP
4. Allegue los certificados de matrícula inmobiliaria de cada uno de los predios mencionados en la demanda con una fecha de antelación de 30 días para constatar el estado actual de los mismos.
5. Infórmese cómo se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de la notificación de los herederos (artículo 8 del Decreto 806 de 2020).
6. En el acápite de notificación menciona que desconoce el domicilio de los algunos herederos determinados, realice esta manifestación bajo la gravedad del juramento y en caso de ser procedente solicite el respectivo emplazamiento

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d/e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **99** fijado hoy **4 de agosto de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario
Firmado por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d45bd6e1d18fc86c20857285bcdd38f8c326351dd2a2df1a45e6b248a9e8f5f

Documento generado en 03/08/2021 04:44:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>